

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4133.010.26.1.411-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	AMPARO MURILLO ARIAS C.C.No. 31.152.009
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios asistenciales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. FORTALECIMIENTO DEL VIVERO DISTRITAL Y LA RED DE VIVEROS DEL DAGMA PARA SU TRANSICIÓN A NEGOCIO VERDE EN SANTIAGO DE CALI BP-26005464.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	14 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.1	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Entre los suscritos. **LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.028.603 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto y como tal directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0880 del 7 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 698 del 7 de noviembre de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante el Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y AMPARO MURILLO ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.152.009, quien para los efectos del presente acto se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido ACLARAR mediante la presente Modificación No. 2, el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.411-2026 y su Modificación No. 1, con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en virtud de las funciones que por ley le han sido asignadas al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, este Organismo requiere del apoyo del talento humano por intermedio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que coadyuven de manera articulada con la UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN en el desarrollo de los diferentes procesos que se gestan al interior de la misma, dando cumplimiento a su misionalidad y responsabilidad para su normal funcionamiento.

Que, con el fin de satisfacer esa necesidad, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION No. 4133.010.26.1.411-2026, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y AMPARO MURILLO ARIAS, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios asistenciales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

FORTALECIMIENTO DEL VIVERO DISTRITAL Y LA RED DE VIVEROS DEL DAGMA PARA SU TRANSICIÓN A NEGOCIO VERDE EN SANTIAGO DE CALI BP-26005464.

Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de abril de 2026.

Que el 14 de abril de 2026 se suscribió un Otrosí Modificatorio No. 1 al contrato No. 4133.010.26.1.411-2026 mediante el cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO y el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y por un error de transcripción, en la Modificación No. 1 se indicó como año de terminación el 2024, cuando lo correcto es 2026.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, “por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, de conformidad a su Artículo Quinto: “Los contratos que se celebren en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán plazo máximo hasta el treinta (30) de junio de 2026 y el delegatario será responsable de las actuaciones correspondientes a la etapas precontractual, contractual y poscontractuales”.

Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”- (Sentencia C – 300 de 2012).

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

Que, al no existir impedimento legal para realizar la mencionada aclaración, se procede a suscribir la presente Modificación No. 2, por lo que las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR que la fecha correcta de vencimiento del PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 4133.010.26.1.411-2026 prorrogado mediante Acta Modificatoria No. 1 es el día 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: En consecuencia, el numeral Tercero de la Modificación No. 1 del contrato No. 4133.010.26.1.411-2026, que se aclara mediante la presente Acta, es el siguiente: **TERCERO:** PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MODIFICADO EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II) el cual será hasta 30 de junio de 2026.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato electrónico de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.411-2026 y de su Acta Modificatoria No.1, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA publicará la presente Modificación No.2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El Contratante,

El Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ C.C. No. 1.144.028.603 Directora Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente - DAGMA	AMPARO MURILLO ARIAS C.C.No. 31.152.009
---	--

Proyectó: Ana María Agudelo Gómez - Abogada Contratista

Revisó: Alejandra Londoño Parra - Abogada Contratista